



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 144 - 2011-MPC

Cusco, 24 de Octubre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 0220-2011-A-MDCc, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de CCorcca, remite la propuesta de Convenio Especifico Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de CCorcca, con la finalidad de establecer mecanismos de cooperación técnica y logística para el mantenimiento y rehabilitación de las carreteras del distrito de Ccorcca en prevención a la proximidad de las precipitaciones pluviales propias de la región del Cusco;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccorcca, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro del ámbito del Distrito de San Sebastián, y se encuentra sujeta a las normas citadas precedentemente;

Que, con informe N° 180-SGERM-GI/MPC-2011, del 05 de octubre del 2011, la Sub Gerencia de Equipo Mecánico refiere la disponibilidad de dos tractores oruga D-6, los que se encuentran en normal funcionamiento por lo que la solicitud de apoyo de la Municipalidad Distrital de Ccorcca es procedente, previa coordinación con la Gerencia de Infraestructura, quien deberá realizar las programaciones correspondientes para evitar alterar la atención a las obras que viene ejecutando la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que con informe N° 391-2011-MPC-GI, la Gerencia de Infraestructura señala que de acuerdo a lo precisado en el Informe de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, la Municipalidad Provincial del Cusco cuenta con un equipo mecánico (tractor sobre oruga)



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

en normal funcionamiento, lo que hace posible la firma del convenio con la Municipalidad Distrital de Ccorca;

Que, con informe N° 601-2011-MPC/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Ccorca, para realizar acciones de prevención de desastres en la carreteras de acceso a las ocho comunidades y cuatro anexos así como a la capital del distrito;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **MAYORIA** aprobó el siguiente;


ACUERDO

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Ccorca.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE